



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**Resolución ( 3470 )**

**03 JUL 2015**

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano otorga el aval para la candidata a la Alcaldía de Sincé en el Departamento de Sucre quien representará a la Colectividad en las elecciones para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019", y delega la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Nacional del Estado Civil"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que la Dirección Nacional Liberal en sus sesiones ordinarias y extraordinarias de trabajo, optó por autorizar el otorgamiento de aval a la Doctora LUCY INES GARCIA MONTES como candidato a la **ALCALDÍA DE SINCÉ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse el 25 de octubre de 2015, periodo 2016-2019".

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Sucre, la función de inscripción del candidato avalado.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. OTORGAMIENTO DE AVAL.** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, otorga aval para ser candidato por esta Colectividad a la Dra. LUCY INES GARCIA MONTES identificado con cédula de ciudadanía No. 64.866.064 como candidato a la **ALCALDÍA DE SINCÉ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, periodo 2016-2019.

**ARTÍCULO 2. Derechos:** El aval concedido por el Secretario General, otorgara a la Militante Liberal antes mencionada, el derecho a ser inscrita ante las Registraduría Municipal del

*N*

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)

*AL*



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Estado Civil, como candidata único a la Alcaldía Municipal de Sincé en el Departamento de Sucre, y en representación de esta Colectividad.

**ARTÍCULO 3. Obligaciones:** La candidata avalada se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

**ARTÍCULO 4. Delegación de inscripción:** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la presidencia de la mesa directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Sucre para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a la candidata al Alcaldía Municipal de Sincé - Sucre, acá avalada.

**ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas:** En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Sucre, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

Revisó: Luisa Burgos – Asistente Gerencia Jurídica  
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico  
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral  
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional  
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

